



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 02 de enero del 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 011-2016-MDSJB/AYAC de fecha 07 de enero del 2016; Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y la Ley N° 27927 – Ley que modifica la Ley N° 27806, tiene por finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad al Art. 8° de la Ley N° 27927 – Ley que modifica la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en concordancia con el Art. 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, señala que las entidades de los Gobiernos Locales Distritales identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el Secretario General de la institución o quien haga sus veces;

Que, el Art. 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, establece que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la Ley en mención están sometidas al principio de publicidad, en consecuencia, el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública y que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas, en aplicación del principio de publicidad, del mismo modo la Entidad Pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 335-2015-MDSJB/AYAC de fecha 13 de octubre del 2015, se designo a la Servidora Giorela Villar Quispe – Secretaria General, como responsable de entregar información de acceso público de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, los literales b) y c) del Art. 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar a los responsables de entregar la información de acceso público;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 258-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de agosto del 2015, se designa en el cargo de Secretaría General a la Sra. Giorela Villar Quispe;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a la Servidora **GIORELA VILLAR QUISPE – Secretaria General**, como responsable de entregar información de acceso público de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en conformidad a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la nominada en el primer artículo de la presente resolución y los demás órganos estructurados de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Marlon Guillén Cancho
ALCALDE

